



quebrada de un metro con siete centímetros (1.07 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), tres metros con treinta y cinco centímetros (3.35 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), un metro con treinta y ocho centímetros (1.38 m.), muro y columnas comunes al medio con apartamento 1516 de la misma torre. Del punto 2 al punto 3: Línea quebrada de un metro con doce centímetros (1.12 m.), un metro con treinta y ocho centímetros (1.38 m.), doce centímetros (0.12 m.), dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2.59 m.), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), un metro con ocho centímetros (1.08 m.), tres metros con cuarenta y dos centímetros (3.42 m.), muros, baranda y ventanas de fachada comunes al medio con vacío sobre zona común, muro común al interior del apartamento. Del punto 3 al punto 4: Línea quebrada de un metro con sesenta y siete centímetros (1.67 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con cero centímetros (2.00 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), un metro con cuarenta y cinco centímetros (1.45 m.), treinta y ocho centímetros (0.38 m.), dos metros con sesenta y cinco centímetros (2.65 m.), cuarenta y dos centímetros (0.42 m.), un metro con sesenta y dos centímetros (1.62 m.), muro de fachada común al medio con vacío sobre zona común, muros, columnas y ductos comunes al medio con apartamento 1510 de la misma torre. Del punto 4 al punto 1: Línea quebrada de dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), noventa y siete centímetros (0.97 m.), veinticinco centímetros (0.25 m.), tres metros con veintisiete centímetros (3.27 m.), muros, ventana y puerta comunes al medio con circulación común por donde tiene su acceso, muros comunes con ducto común. CENIT: Placa común al medio con piso 16. NADIR: Placa común al medio con piso 14. Nota 1: Los muros, ductos, puerta-ventana de balcón y las placas ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. Nota 2: Al interior del apartamento se encuentran aislado un (1) ducto común cuyas dimensiones son cuarenta y dos centímetros (0.42 m.) por un metro con siete centímetros (1.07 m.), el cual no puede ser modificado ni en todo, ni en parte dado su carácter estructural y común.

A este inmueble le corresponde el derecho al uso exclusivo del(los) parqueadero(s) numero(s) 143

A este inmueble le corresponde el derecho al uso exclusivo del(los) depósito(s) numero(s) 166.

A el (los) inmueble(s) le corresponde el folio de matrícula No. 50N-20885272 de la oficina de registro de instrumentos públicos de BOGOTA.

### III. FECHAS Y PLAZOS CLAVES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

- a. **FECHA DE FIRMA DE LA PROMESA:** Diciembre 06 de 2022
- b. **FECHA DE ENTREGA DE EL INMUEBLE:** Dentro de los 30 días siguientes al pago total del precio del inmueble, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la cláusula Séptima del presente contrato.
- c. **FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA DE VENTA:** La escritura mediante la cual se dará cumplimiento al presente contrato, se firmará por ambas partes al vencimiento de 40 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de firma de este contrato; siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la cláusula Sexta y se otorgará en la Notaría 38 de Bogotá a las tres (3) de la tarde.

### IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- a. Precio total de venta de EL INMUEBLE \$436.788.000
- b. Dineros entregados a la fecha \$157.068.632  
Recursos Propios \$ 157.068.632

Pág. 2 de 11